En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, siendo las 09:50 horas del día miércoles 30 de septiembre de 2026, en cumplimiento de las normas legales vigentes se reúnen los representantes del Gobierno de la Provincia de La Pampa y los trabajadores de Salud Pública a los fines de celebrar la reunión Paritaria Sectorial. A tal efecto se encuentran presentes los Señores: por el Ministerio de Salud: DELGADO Carlos, VALCARCEL Ricardo y VARELA OPIZZO Verónica Natalia; y los Representantes Gremiales: por ATE: CORDOBA Susana, GUERRA Damián, HERNANDEZ Yanina y MORALES Marcelo; por UPCN: GALLERO Francisca, HERRADON Rocío, LOPEZ Mariano, REAL Natalia y VALCARCEL Emiliano; y por SITRASAP: BAIGORRIA Fernando y CABRERA Rubén.-

Se deja constancia que no se encuentran presentes representantes del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Se designa moderador de la presente a Rubén CABRERA.-

MORALES: Está pendiente de tratamiento el pedido de licencia profiláctica para todo el personal que se desempeña en el Establecimiento Asistencial "Virgilio Tedín Uriburu" de la localidad de Realicó.-

BAIGORRIA: Nosotros vamos a dejar planteado el tratamiento del pedido de licencia profiláctica para todo el personal que se desempeña en el Establecimiento Asistencial "Atilio A. A. Calandri" de la localidad de Quemú Quemú.-

VALCARCEL: Nosotros vamos a reiterar el pedido de la licencia profiláctica para todo el personal que se desempeña en el Establecimiento Asistencial "Dr. Julio Tapia" de la localidad de Uriburu, y hacer extensivo el pedido al mismo personal del Nivel I que estén pendiente de otorgamiento, como así también para servicios generales y personal administrativo que aún no lo perciba.-

MORALES: En el caso de General Acha hacemos extensivo el pedido para el personal que se desempeña en la Posta Pibotto.-

GALLERO: Acuerdo con Morales respecto del pedido del apartado anterior.-

REAL: Vamos a dejar planteada nuevamente el pedido de la licencia profiláctica para el personal que presta tareas en el servicio de Calderas del Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno, de la ciudad de General Pico; y finalmente para el personal que se desempeña en el servicio de Cocina y Lavadero del Establecimiento Asistencial "Reumann-Enz" de la localidad de Intendente Alvear.-

HERRADON: Vamos a mencionar una vez más el pedido de licencia profiláctica para el personal que se desempeña en el Centro de Salud "Salvador Abudara" de la ciudad de General Pico.-

Rosana Hernández
Secretaria Gremial
ATE Sec. General Pico

DELGADO: Respecto del pedido de Rocío hay que rectificar el punto 4 del acuerdo paritario del día 11 de septiembre, atento a quedar con un error en la formulación del otorgamiento que tuvo como beneficiarios solo el personal de enfermería.-

SE PASA A CUARTO INTERMEDIO A LAS 10:00 HORAS.----------

SE REANUDA CUARTO INTERMEDIO A LAS 10:15 HORAS.----------

BAIGORRIA: Hacemos entrega de documental reiterando pedidos de licencia profiláctica para todo el personal de Winifreda.-

Hacemos extensivo el pedido de licencia profiláctica para profesionales del Centro Sanitario.-

También hago entrega de pedidos licencias profilácticas y actividad crítica para el personal de Ropería del Hospital "Dr. Lucio Molas" y para los profesionales médicos que se desempeñan del Hospital "Segundo Taladriz" de Toay.-

MORALES, Fabián Marcos Marcelo
Secretario de Comunicación
CDP ATE La Pampa

FERNANDO ANDRES BAIGORRIA
SECRETARIO GENERAL
SITRASAP

Susana Córdoba
Departamento Gremial
ATE - La Pampa

Escaneado con CamScanner

DELGADO: Vamos a otorgar algunas solicitudes que se detellarán seguidamente.-

ACUERDOS.-

Todos los miembros presentes, acuerdan:

1).- RECTIFIQUESE el punto **4)** del acuerdo paritario alcanzado el día 11 de septiembre de 2026, el que quedará redactado de la siguiente manera: "***OTORGAR**, a partir de la fecha de homologación de la presente, la licencia profiláctica para todo el personal que se desempeña en el Centro de Salud "Salvador Abudara" de la ciudad de General Pico, excepto el personal de Zona Sanitaria, independientemente del marco jurídico que regule su contratación.-"*

2).- RATIFICAR el Acta Audiencia de fecha 22 septiembre de 2026, celebrada por ante la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo, aclarando respecto de su alcance que el mismo quedará redactado de la siguiente manera: "***OTORGAR**, la licencia profiláctica a partir del 1 de marzo de 2026, a los profesionales del Área Programática de la provincia, entiéndase por la misma a las que se encuentran en las ciudades de Santa Rosa y General Pico, y del Centro Sanitario de Salud de la ciudad de Santa Rosa, dando prioridad al cumplimiento del Sistema de Salud y debiendo coordinar con la jefatura del sector.-"*

3).- OTORGAR, a partir de la fecha de homologación de la presente, la licencia profiláctica para el personal de enfermería que se desempeña en el Establecimiento Asistencial "Virgilio Tedín Uriburu" de la localidad de Realicó, como así también para los demás de Centros de Salud de esa localidad, siempre que razones de servicios así lo justifiquen e independientemente del marco jurídico que regule su contratación.-

4).- OTORGAR, a partir de la fecha de homologación de la presente, la licencia profiláctica para todo el personal que se desempeña en el Centro de Salud "Dr. Julio Tapia" de la localidad de Uriburu, siempre que razones de servicios así lo justifiquen e independientemente del marco jurídico que regule su contratación.-

5).- OTORGAR, a partir de la fecha de homologación de la presente, la licencia profiláctica para todo el personal que se desempeña en el Establecimiento Asistencial "Atilio A.A. Calandri" de la localidad de Quemú Quemú, siempre que razones de servicios así lo justifiquen e independientemente del marco jurídico que regule su contratación.-

6).- OTORGAR, a partir de la fecha de homologación de la presente, la licencia profiláctica para todo el personal que se desempeña en el Centro de Salud "Dr. Pibotto" de la ciudad de General de Acha, siempre que razones de servicios así lo justifiquen e independientemente del marco jurídico que regule su contratación.-

CONCLUSIONES.-

Todos los miembros presentes, concluyen:

1).- ACLARAR que respecto de las licencias profilácticas tratadas, las mismas son otorgadas en función y en estricto cumplimiento del artículo 46 de la Ley N° 1279.-

2).- FIJAR como fecha de próximo encuentro para el día jueves 15 de octubre del 2026, a las 09:30 horas, a los fines de poder avanzar con los temas propuestos y aprobados oportunamente.-

Siendo las 11:05 horas se da por concluída la presente, a los 30 días del mes de septiembre de 2026.-

Rosana Hernández
Secretaria Gremial
ATE Sec General Pico

RALES, Fabián Marcos Marcelo
Secretario de Comunicación
DP ATE La Pampa

FERNANDO ANDRES PAIGORRIA
SECRETARIO GENERAL
SITRASAP

Susana Córdoba
Departamento Gremial
ATE - La Pampa

UPCN

Escaneado con CamScanner